



CUT: 162149-16

Resolución Directoral

N° - 1376 -2016-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 17 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 162149-2016, presentado por don Julián Sosimo Tunque Yauri - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Hatun Rumi, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: a) el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; b) los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; c) el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG "Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Hatun Rumi, ubicado en el distrito de Acoria, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto de la Quebrada Molino Huayjo; que vienen utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;



En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Hatun Rumi, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Hatun Rumi. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Hatun Rumi.

Nombre del Bloque	HATUN RUMI	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	117	1	509 386	8 614 071	18 L	Nombres	Hatun Rumi
		2	517 542	8 611 294	18 L		
Total área bajo riego Ha.	7.0	3	514 171	8 613 409	18 L	Longitud total (m)	10,800
		4	512 789	8 612 183	18 L	Material	Concreto

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Hatun Rumi, con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 111 927 m³, equivalente a un caudal aproximado de 3.55 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Hatun Rumi, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Molino Huayjo	Huancavelica	Huancavelica	Acoria	Mantaro	WGS84	18S	517 549	8 611 280

CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
17 093	15 439	17 093	15 623	3 802	1 812	1 873	1 873	1 812	1 873	16 541	17 093	111 927

ARTICULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

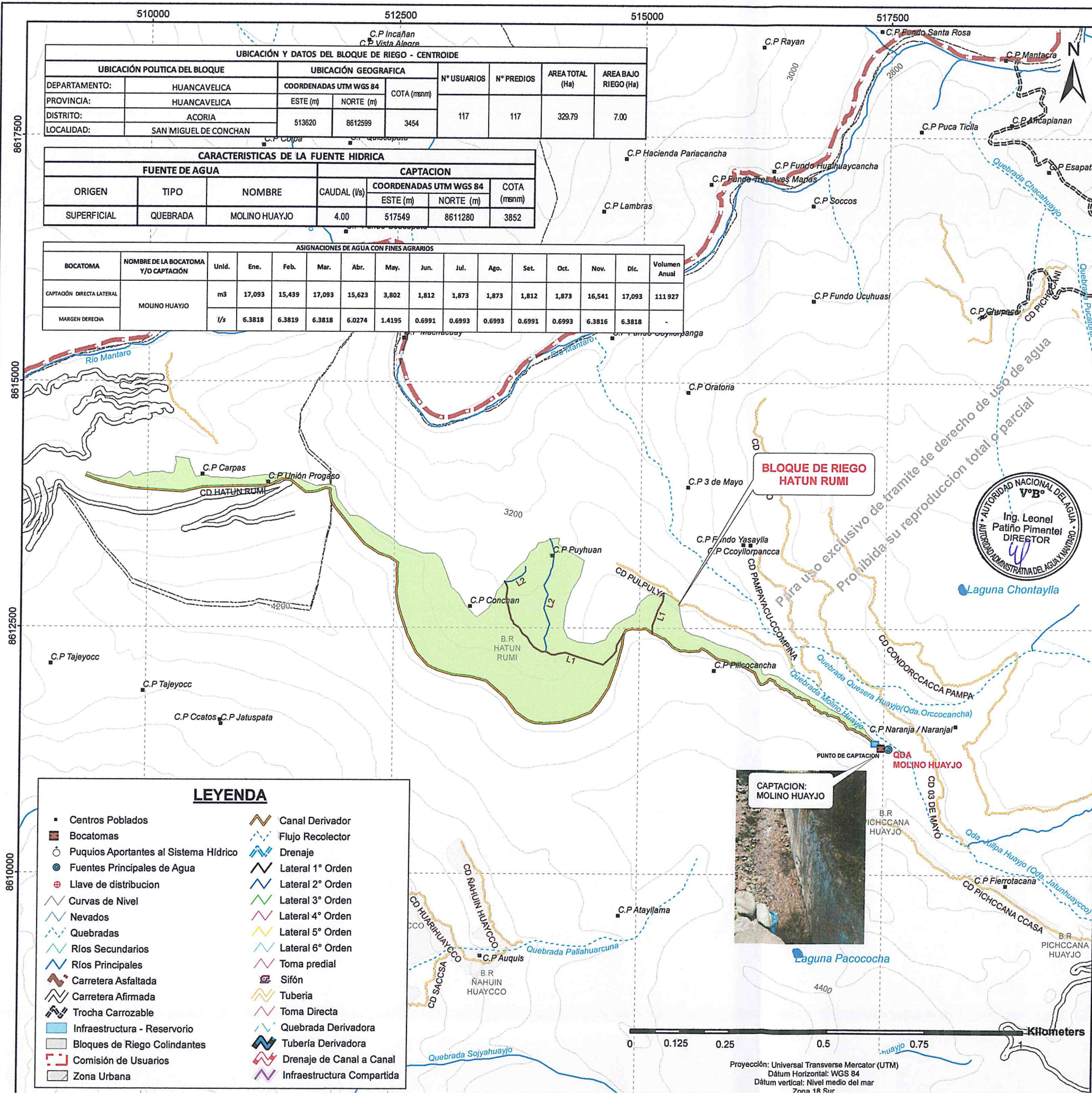
ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Hatun Rumi.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. LEONEL PATINO PIMENTEL
DIRECTOR



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE							
UBICACIÓN POLITICA DEL BLOQUE				UBICACIÓN GEOGRAFICA			
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS 84		N° USUARIOS	N° PREDIOS	AREA TOTAL (Ha)	AREA BAJO RIEGO (Ha)
PROVINCIA:	HUANCAVELICA	ESTE (m)	NORTE (m)	COTA (msnm)			
DISTRITO:	ACORIA	513620	8612599	3454		117	117
LOCALIDAD:	SAN MIGUEL DE CONCHAN					329.79	7.00

CARACTERISTICAS DE LA FUENTE HIDRICA					
FUENTE DE AGUA			CAPTACION		
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84	COTA (msnm)
				ESTE (m)	NORTE (m)
SUPERFICIAL	QUEBRADA	MOLINO HUAYJO	4.00	517549	8611280
					3852

ASIGNACIONES DE AGUA CON FINES AGRARIOS													
BOCATOMA	NOMBRE DE LA BOCATOMA Y/O CAPTACION	Unid.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.
CAPTACION DIRECTA LATERAL	MOLINO HUAYJO	m3	17,093	15,439	17,093	15,623	3,802	1,812	1,873	1,873	1,812	1,873	16,541
MARGEN DERECHA		l/s	6.3818	6.3819	6.3818	6.0274	1.4195	0.6991	0.6993	0.6993	0.6991	0.6993	6.3816

- LEYENDA**
- Centros Poblados

Bocatomas

Puquios Aportantes al Sistema Hídrico

Fuentes Principales de Agua

Llave de distribución

Curvas de Nivel

Nevados

Quebradas

Ríos Secundarios

Ríos Principales

Carretera Asfaltada

Carretera Afirmada

Trocha Carrozable

Infraestructura - Reservorio

Bloques de Riego Colindantes

Comisión de Usuarios

Zona Urbana

Canal Derivador

Flujo Recolector

Drenaje

Lateral 1° Orden

Lateral 2° Orden

Lateral 3° Orden

Lateral 4° Orden

Lateral 5° Orden

Lateral 6° Orden

Toma predial

Sifón

Tubería

Toma Directa

Quebrada Derivadora

Tubería Derivadora

Drenaje de Canal a Canal

Infraestructura Compartida

UBICACIÓN ADMINISTRATIVA

ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAMELICA

UBICACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA HATUN RUMI EN LA COMISIÓN DE USUARIOS ALAUMA - ICHU - MANTARO

UBICACIÓN DEL BLOQUE DE RIEGO HATUN RUMI EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ALAUMA - ICHU - MANTARO

MABEL YÉSSICA ESCOBAR SOLDEVILLA
INGENIERA GEÓGRAFA
Reg. CIP N° 104920

Maria Jessica Lozano Bartra
Ingeniero Agrónomo
CIP N° 79242

PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAMELICA

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA HUANCAMELICA

Mapa:

BLOQUE DE RIEGO HATUN RUMI

Junta de Usuarios: VILCA PALLCA ICHU - MANTARO CLASE B

Comisión de Usuarios: ALAUMA - ICHU - MANTARO

Comité de Usuarios de Agua: HATUN RUMI

Departamento: HUANCAMELICA

Aprobado: AAA Mantaro

Revisado: ALA Huancavelica

Elaborado: Especialista SIG

Sector de Riego: SECTOR HIDRAULICO MENOR VILCA PALLCA ICHU - MANTARO CLASE B

Sub Sector de Riego: SUBSECTOR HIDRAULICO MENOR ALAUMA - ICHU - MANTARO

Provincia: HUANCAMELICA

Escala: 1:40,000

Fecha: Setiembre, 2016

Distrito: ACORIA

Plano N°:

01